

4. Garantías GOLE de operaciones de contado de divisas con vencimiento T+0 a Garantías GOLE de operaciones de contado de divisas con vencimiento mayor a T+0 y viceversa.

El procedimiento de traslado de Garantías es el siguiente:

1. El Miembro deberá solicitar el traslado de la garantía a través del Portal CRCC, ingresando al módulo Traslado de Garantías.
2. La Cámara verificará si el valor solicitado a trasladar está disponible en términos de que el mismo no se encuentre cubriendo ningún riesgo en el mercado origen del traslado.
3. Si la validación mencionada en el punto anterior es exitosa, la Cámara procederá a realizar el valor del traslado desde el mercado de origen al mercado destino.
4. El Miembro podrá visualizar el resultado de las solicitudes de los traslados entre mercados a través del Portal CRCC, ingresando al submódulo “Consulta Traslado de Garantías”, el cual se encuentra en el módulo “Traslado de Garantías”.

TÍTULO SÉPTIMO

HORARIOS DE LAS SESIONES DE CÁMARA 6

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 6.7.1.1. Horarios de Sesiones de Operación de Cámara para el Segmento de Divisas.

(Artículo modificado mediante Circular No. 58 del 22 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Normativo No. 059 del 22 de diciembre de 2022, modificación que rige a partir del 22 de diciembre de 2022; y mediante Circular No. 023 del 4 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Normativo No. 025 del 4 de agosto de 2023, modificación que rige a partir del 8 de agosto de 2023.)

1061

De conformidad con el artículo 1.3.6. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara y el artículo 1.8.1.1. de la presente Circular, el horario de funcionamiento para el Segmento de Divisas será el siguiente:

1. Sesión de Aceptación de Operaciones:

Operaciones	Sesión de Aceptación de Operaciones
Operaciones de Contado sobre Divisas cuya Fecha de Liquidación corresponde al Día Hábil en curso	8:00 a.m. a 1:25 p.m.
Operaciones de Contado sobre Divisas cuya Fecha de Liquidación sea distinta al Día Hábil en curso	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

2. Sesión de Gestión de Garantías: en el Segmento de Divisas la Sesión de Gestión de Garantías se divide en las siguientes sesiones:
- Sesión de Constitución de Garantías: De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
 - Sesión de Liberación Garantías y Traslado de garantías:

Para las Operaciones de Contado sobre Divisas cuya Fecha de Liquidación corresponde al Día Hábil en curso se liberarán las Garantías de forma automática una vez los Miembros hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones en la Sesión de Liquidación al Vencimiento. En todo caso, el Miembro podrá solicitar la liberación de las garantías durante la Sesión de Liberación Garantías y Traslado de garantías. Si Miembro ha autorizado la Remuneración de las Garantías, las garantías en pesos colombianos no serán abonadas de manera automática en la Sesión de Liquidación al Vencimiento.

Para las Operaciones de Contado sobre Divisas cuya Fecha de Liquidación sea distinta al Día Hábil en curso, los Miembros podrán solicitar la liberación o traslado de las Garantías en Dólares de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; en todo caso, la Cámara realizará la liberación o traslado hasta las 4:00 p.m. o hasta el cierre del Sistema de Pagos Autorizado para el caso de los Dólares. Para el caso de las garantías en Pesos, los Miembros podrán solicitar la liberación o traslado de las Garantías de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; en todo

caso, la Cámara realizará la liberación o traslado de las Garantías hasta el cierre del Sistema de Pagos Autorizado.

3. Sesión de Liquidación al Vencimiento: Un Día Hábil en ambas Monedas de 1:30 p.m. a 7:00 p.m. se surtirá el proceso de pago de los Pesos y Dólares de los Miembros hacia la Cámara, y de pago de los Pesos y Dólares hacia los Miembros con derecho a recibir desde la Cámara, el cual comprende las siguientes etapas con sus correspondientes horarios, así:

Etapa 1: El pago de los Pesos y Dólares por parte del Miembro Liquidador a la Cámara se realizará desde las 1:30 p.m. hasta las 2:30 p.m. del día de la Fecha Teórica de Liquidación.

Etapa 2: El pago de los Dólares de la Cámara a los Miembros, se realizará desde las 2:30 p.m. hasta las 4:00 p.m.; paralelamente el pago de los Pesos de la Cámara a los Miembros se gestionará desde las 2:30 p.m. hasta las 8:00 p.m. de la Fecha Teórica de Liquidación.

4. Sesión de Liquidación de Operaciones de Moneda Elegible por Retardo de Operaciones de Contado: desde las 2:31 p.m. de la Fecha Teórica de Liquidación, hasta las 8:00 a.m. el día hábil siguiente a Fecha Teórica de Liquidación.

Gestión del proceso operativo de retardo en el pago de los fondos de los Miembros obligados a entregar a la Cámara Pesos y/o Dólares, que no cumplan con su obligación en el horario previsto en la Etapa 1.

TÍTULO OCTAVO

ACTIVOS

CAPÍTULO PRIMERO

PROCESO DE AUTORIZACIÓN

1063